

# BOLETIN OFICIAL.

SAN JOSÉ, ENERO 25 DE 1875.

## PODER JUDICIAL.

### REMATES.

A las doce del día sábado veinte y siete del entrante mes de Febrero, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado dos lotes de terreno municipal en montaña, situados en la Isla de la Canoa, Distrito 7º, Canton 1º de esta Provincia, denunciados por el Señor Nicolas Castillo y Jara.—Consta el primero de cinco mil doscientas veinte y ocho varas cuadradas, y linda: al Norte, camino de la Canoa en medio, terreno del Sr. Juan Jara: al Sur, terreno del Señor Cleto. Corrales: al Este, id. del denunciante; y al Oeste, camino de la Canoa en medio, id. del Señor José Rafael Elizondo.—El segundo lote consta de dos manzanas, siete mil novecientas cuarenta y siete y media varas cuadradas, y linda: al Norte, camino de la Canoa en medio, terreno municipal: al Sur, Quebrada honda en medio, id. id.: al Este, también terreno municipal; y al Oeste, terreno del denunciante. El lote primero está valorado á doce pesos manzana y el segundo á diez. Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José, 20 de Enero de 1875.

MANUEL ZELEDON.

José María Castro.—Juan Cañas.

1.

A las doce del viernes doce del próximo entrante Febrero, se rematará en la puerta de este Despacho, la finca siguiente: Un terreno de potrero situado en el barrio de San Juan, distrito octavo, canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, río en medio, potrero de Fermín Salazar: Sur, calle que conduce á la Uruca en medio, propiedad de Juan Arens y Antonia Chacon: Este, propiedades de Saturnino Acuña y Rafael Chacon; y Oeste, potrero de José Pinto y cafetal de Francisco Guillen, constante como de manzana y media adquirido por compra á José Alvarado, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo, folio ciento ochenta y ocho, finca número cinco mil ciento treinta y cuatro "Oriental", inscripción número tres y valorado en setecientos pesos; pertenece á la testamentaria del Señor Ramon Valverde y Quesada, que fué mayor de edad, artesano, casado y vecino del barrio de la Uruca de esta Ciudad y se vende á solicitud de los interesados en ella, para el pago de deudas y costas de la misma, previa informacion de necesidad y utilidad. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Enero 18 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

Juan Ramon Flores.—F. Jimenez Saez.

1.

A las doce del día quince del entrante Febrero, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un terreno constante de media caballería poco mas ó menos, situado en el punto denominado "Picagres"

del Puriscal cuarto canton de esta Provincia, lindante: al Norte, con terrenos de Manuela Villalta y Gabriel Chacon: al Sur, con terrenos de Nicolas Bermudes: al Este, con terrenos de los Señores Reyes Valverde y Prudencio Mena, quebrada grande en medio; y al Oeste, con terrenos de los Señores Reyes Rojas, y el mismo Nicolas Bermudes, calle real en medio, y está inscrito en el Registro de la propiedad, tomo ciento seis, folio treinta y nueve, finca número nueve mil ciento ochenta y uno "Oriental", inscripción número dos, valorado en sesenta pesos, y un derecho en la parte correspondiente á cincuenta y ocho pesos diez y seis centavos en un terreno situado en el Llano Grande de la misma jurisdiccion y canton, constante dicho terreno de noventa y cuatro manzanas poco mas ó menos, lindante: al Norte, con terrenos de Márcos Sandi, una quebrada sin nombre en medio: al Sur, con las juntas de la quebrada de San José al Este, y otra sin nombre en medio, al Oeste: al Este, la expresada quebrada de San José en medio, con terrenos baldíos; y al Oeste, con terrenos de José Madrigal y terrenos baldíos, está inscrito en el Registro de la propiedad, tomo ciento seis, folio cuarenta y uno, finca número nueve mil ciento ochenta y dos, "Oriental", inscripción número dos; valorado dicho terreno en trescientos pesos.

Estos bienes pertenecen á la mortal del finado José Trinidad Rojas y Montero, vecino que fué de este canton, y se venden judicialmente á pedimento de interesados en dicha mortal, para el pago de deudas y costas en la referida mortal. Quien quisiere hacer postura comparezca el día y hora indicados, que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado Unico Constitucional. Santiago, á las diez de la mañana del día diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ Mª MURILLO.

José M. Herrera h.—José Mª Montero.

1.

A las once del miércoles veintisiete de los corrientes se ha de rematar en la puerta principal del Palacio Municipal y en el mejor postor, una parte proporcional á la cantidad de ciento cinco pesos diez y ocho centavos en un potrero como de dos y media manzanas, de superficie plana, figura irregular, sito en "el Rincon de los Ruiz," quinto distrito de la Villa de Sto. Domingo, canton tercero de esta Provincia de Heredia, colindante: al Norte, con terreno del Señor Fernando Asofeifa y de los herederos del finado Manuel Araya: al Sur, con idem de los Señores Damian Campos y Rafael Gonzalez, calle pública en medio: al Este, con idem de los herederos del finado Manuel Araya; y al Oeste, con idem de los Señores Benito y José Hernandez, calle privada en medio; valorado en mil pesos. Tal terreno pertenece á la mortal del finado Julian Ramirez, y se vende de orden de este Juzgado para cubrir las costas y exigencias de la mortal. El que quiera hacer postura que se presente, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia. A las diez

del día trece de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

RAIMUNDO CORDOVA.

José N. Zamora.—J. Rojelio Perez.

2.

A las doce del día sábado veinte del entrante mes de Febrero, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, un lote de terreno municipal situado en la Palma, distrito sétimo, canton primero de esta Provincia, constante de cuarenta y seis manzanas seis mil novecientas ochenta y nueve varas cuadradas, y linda: al Norte, terreno del Señor Presbítero Don Estéban Murillo: al Sur, terreno del Señor Don Manuel Brenes R.: al Este, terreno del Señor Simon Gonzalez, y al Oeste, id. del Señor José María Rodríguez. Fué denunciado por el Señor Don Manuel Brenes Robles, y ha sido valorado á razon de diez y ocho pesos manzana. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José, 15 Enero de 1875.

MANUEL ZELEDON.

José María Castro.—Juan Cañas.

2.

A las doce del día veintiocho del presente mes, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado: una hacienda de café constante de una casa de habitacion con los muebles que en ella se encuentran, que mide veinticuatro varas de largo y siete y media de ancho, pared de cal y piedra, madera redonda, cubierta de teja, con cuatro piezas y cinco cuartos, caidizo, dos cuartos, y una sala de piso de madera, valorada en mil quinientos pesos: un trapiche de hierro y una máquina de beneficiar café, manejadas ambas por agua, valoradas con todos sus útiles, en tres mil quinientos pesos: un patio enlozado, de beneficiar café, estimado en trescientos pesos: una casa de peones, con seis piezas, valorada en quinientos pesos: una cocina, al Este de la casa de habitacion, en cien pesos: un cafetal de siete manzanas, poco mas ó menos, valorado á trescientos pesos manzana, que forman la suma de dos mil cien pesos: otro cafetal al Este de la hacienda, calle de por medio, comprensivo de dos manzanas, apreciado á trescientos pesos manzana, que forman la suma de seiscientos pesos: otro cafetal al Sud-Este de la casa, apreciado en dos mil cuatrocientos pesos: un cañal de diez manzanas, poco mas ó menos, al Oeste de la casa, valorado en cuatro mil pesos: un potrero y pedazo de montaña al Sur de la casa, estimados en tres mil pesos. Siete caballerías treinta y cinco manzanas y seis mil quinientas varas cuadradas de tierra en el sitio nombrado "Cedral" ó Navarro, distrito 3º, canton 2º de esta Provincia, que linda: por el Norte, con terreno del Señor José María Calvo, de Doña Susana Anderson y de la legua de Orosi: por el Sur y Este, con tierras baldías; y por el Oeste, con la quebrada de Perlas y sitio del "Cedral," apreciadas á ciento veinte y cinco pesos caballería, que suman novecientos cuarenta y tres pesos, ochenta y dos centavos. Las partidas anteriores forman el todo de la hacienda situada en Orosi, que comprende tres lotes: el primero, llamado la Rudecinda, que linda: al Norte, con las

playas del "Rio grande:" al Sur, con cerco de la Señora Rudecinda Polo: al Este, con el "Rio grande;" y al Oeste, con el camino público de entrada al Pueblo de Orosi: el segundo lote llamado "de la casa," linda: por el Norte y Oeste, con el rio Agua-caliente: por el Sur, con el camino que conduce á Navarro; y por el Este, con camino real del Pueblo de Orosi: el tercer lote llamado el "Potrero," linda: por el Norte, con el camino de Navarro: por el Sur, con hacienda de Don Lucas Alvarado: por el Este, con tierras del Pueblo de Orosi; y por el Oeste, con la misma hacienda de Don Lucas Alvarado, y en parte con el camino de Navarro. Esta finca pertenece á la mortal de Don Santiago Fernandez, y se vende á pedimento de partes para pagar deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia accidental.—Cartago, Enero trece de mil ochocientos setenta y cinco.

ADRIANO Mª BONILLA.

R. Escalante.—F. Meneses.

2.

A las doce del miércoles veintisiete de los corrientes se ha de rematar en la puerta principal del Palacio Municipal, y en el mejor postor, un terreno cultivado de pastos, como de manzana y un octavo de extension, situado en el barrio de Santa Lucía, distrito tercero canton segundo de esta Provincia, limitado: por el Norte, con terreno de Don Manuel Chaverri: por el Sur, con idem de Don José María Aguilar, calle de por medio: por el Este, con id. del Señor Nazario Ramirez; y por el Oeste, con idem de Don Paulino Ortiz; valorado en quinientos pesos. Dicho terreno pertenece al menor Agustín Ulate y Garita, y se vende á solicitud de su tutriz Señora Juana Garita y Carbayo, previa la informacion de ley. El que quiera hacer postura que se presente á la hora y día indicado, que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia. A las diez del día doce de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

RAIMUNDO CORDOVA.

J. Frco. Fonseca.—J. Rojelio Perez.

2.

A las doce del día once del mes de Febrero próximo, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una casa construccion de adobe, madera de cedro, cubierta de teja, constante de quince varas de cañon y doce y media de corredor de frente, por seis varas y media de ancho, ubicada en un solar constante de cincuenta y tres varas de frente por veinticinco de fondo, que linda: al Norte, calle en medio, con casas de Don Francisco Masís y de los herederos de Don Agustín Brenes: al Sur, con casa y solar de Don Jesus Brenes: al Este, con idem del Sr. Toribio Guerrero; y al Oeste, con idem del Sr. Ramon Oreamuno, valorada en dos mil doscientos cincuenta pesos veinticinco centavos y situada en el distrito 1º canton 1º de esta Provincia: un potrero constante como de quince manzanas, parte en monte y parte en sabana, situado en el barrio de San Rafael, distrito 4º canton 1º de esta Provincia, que linda: al Norte, con potrero del Señor Victoriano Brenes: al Sur,

con idem de los herederos del finado D. Agustín Brenes: al Este, con tierras de comunidad de los vecinos del Pueblo de Cot; y al Oeste, calle en medio, con cerco de la Señora Manuela Brenes, valorado en mil cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortual de Don Salvador Matamoros y se venden para pagar costas y deudas de la misma. Quien quisiera hacer propuesta que comparezca.

Juzgado de 1ª Instancia Civil Accidental. Cartago, Enero diez y ocho de mil ochocientos setenta y cinco.

ADRIANO M<sup>º</sup> BONILLA.  
R. Escalante.—F. Meneses.  
1.

A las doce del día veintiocho del corriente se han de rematar en las puertas de este Juzgado y en el mejor postor las fincas siguientes: Un terreno de cafetal, potrero y de sembrar maíz, situado en el punto llamado "Mosotal" del barrio de Guadalupe, distrito 6º cantón 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, potreros de Mateo Chavarría, y cafetal de Romualdo Vargas; Sur, calle en medio, cafetal de Liberato Gutiérrez; Este, terrenos de Jesús Barboza y de los herederos del finado Jesús Castro (a) Guape; y Oeste, potrero de Félix Esquivel y cerco de Raimundo Zeledon, constante de once y media manzanas, poco mas ó menos, y se forma de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, tomos quincuagésimo nono y ciento quince, folios cuatrocientos cincuenta y nueve en el primero y sesenta y nueve en el segundo, fincas números cuatro mil quinientos ochenta y tres y diez mil trescientos setenta y cuatro, "Oriental", inscripciones números dos y uno, valorado así: la cosecha de café en setecientos veinte pesos, y todo el terreno en seis mil pesos, todo suma seis mil setecientos veinte pesos. Una casa de adobes con el solar en que está ubicada, situada en el cuartel del Carmen, distrito 1º cantón 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, casa y solar de Juana Hernández y no de Martín Cordero que por equivocación se puso en el título, quien queda al Norte de la Hernández; Sur, calle en medio, casa y solar de Doña Rosa Guzman, antes de Don Miguel Blanco; Este, casa y solar de Félix Martínez; y Oeste, calle en medio, casa de Don Manuel Hernández Guzman, antes de la testamentaria de Doña Rosalia Quiros, constante la casa de diez y ocho varas de cañon con cuartos, cocina, y el solar de diez y ocho varas de frente al Oeste y cincuenta de fondo y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo sexto, folio doscientos veinte y dos, finca número tres mil trescientos diez y nueve, "Oriental", inscripción número siete, valorada en siete mil pesos. Estos bienes pertenecen á la causa mortuoria de Doña Mercedes Leon, y se venden de orden de este Juzgado para el pago de deudas y costas, previa informacion de utilidad y necesidad. Quien quisiera hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José.—Enero 11 de 1875.

ANSELMO CASTRO.  
J. A. Chamorro M.—A. Castro Carrillo.  
2.

A las doce del día primero de Febrero próximo entrante, se rematarán en la puerta principal de este Juzgado los bienes siguientes: un rancho de paja, de diez varas de largo y cinco de ancho; ubicado en un solar de veinticinco varas en cuadro; cuyo rancho está forrado de palos y cubierto de palma. Dicha finca linda: al Norte, con propiedad de la Señora María Guerrero; al Sur, Este y Oeste, con las playas de la Pitahaya, y ha sido valorada en cuatro pesos. Un tren de hacer

sal, con muy pocos útiles para el objeto de su destino, pues solo existen dos peroles de hierro, valorados en ciento dos pesos. Cuatro ollas del mismo metal, en cuarenta y nueve pesos. Dos canoas chorreadoras y un bongo para recibir el agua destilada para la sal, en siete pesos. Una carreta encarrizada, en seis pesos. Un peine de madera, para peinar albina, en cinco pesos.— Dos palas de recojer dicha albina 00. Un bote en mal estado, en un peso cincuenta centavos. Un jicote, en un peso. Una casa cubierta de paja y forrada con palos; constante de ocho varas de largo por cinco de ancho, y ademas dos caidizos que tiene en las dos culatas: ubicada dicha casa en un solar constante de cuarenta y siete varas de frente y ochenta y cinco de fondo. Esta finca está situada á la salida de este puerto en la calle real, y linda: al Norte, con el Estero; al Sur, calle de por medio, con solar de la Señora Nicolasa Segura; al Este, con solar de Don Romualdo Paniagua; y al Oeste, calle de por medio, con casa y solar de la Señora Ignocente Esquivel, valorada en doscientos pesos. Una mesa ordinaria, en dos pesos. Dos cofres en mal estado, en setenta y cinco centavos. Veinte gallinas, en diez pesos. Una olla de fierro, en cinco pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Juan López, y se venden de orden de este Juzgado para pagar á su acreedor Don Francisco Corea cantidad de pesos que le adeuda. Quien quisiera hacer postura por ellos, comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Puntarenas, á las once de la mañana del día ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

VICENTE C. SEGURA.  
Evaristo Mendez.—Manuel Antº Falla.  
2.

### EDICTOS.

GABRIEL SEGURA.—Agente Principal de Policía de la Provincia de Alajuela.

CERTIFICO: que en la instrucción seguida contra Manuela Duran (a) Salmeron y Rafaela Vargas, por los delitos de vagancia y mal entretenidas, al folio cinco vuelto se encuentra la diligencia que literalmente dice: Agencia Principal de Policía.—Alajuela á las tres de la tarde del día diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.— Resultando de lo actuado, indicios de que los objetos aprehendidos á las procesadas Manuela Duran (a) Salmeron y Rafaela Vargas, no todos pueden ser de la propiedad de éstas.—Esta autoridad para mejor proveer dispone: que tales objetos se publiquen por la Gaceta Oficial, para que si alguna ó algunas personas se creen con derecho á algun objeto de los aprehendidos, ocurra á esta oficina dentro de nueve días contados desde la publicación del presente, á deducir sus derechos; dirijase copia certificada de este auto con inserción de los objetos aprehendidos, al Señor Oficial Mayor de la Imprenta Nacional, para que se sirva insertarlo en la Gaceta Oficial.—Gabriel Segura.—Jesus T. Sanabria.—Alejandro Gomez.

### INVENTARIO de los objetos aprehendidos.

Cuatro ollas de hierro, buenas, de mayor á menor.  
Una caldera de id., regular tamaño.  
Dos piedras de moler regulares.  
Tres vasos de cristal grandes.  
Seis id pequeños agusados.  
Dos cucharas grandes, de plata, marca J. M.—R. D. H.  
Una cuchara grande, de peltre.  
Once id. pequeñas.  
Una máquina de batir huevos.  
Una tohalla de seda negra.  
Una enagua de merino, mercedaria.

Dos sombrillas.  
Tres cadenillas de laton, amarillo.  
Nueve sortijas de id.  
Un prendedor de cobre.  
Un caldero de calentar agua.  
Un ruedo de fustan bordado á mano.  
Un arete venturina.  
Tres piedras de mina.  
Tres ante-puertas, dos bordadas y una lisa.  
Un saco bramante sin usar.  
Una albarda vieja sin estribos.  
Una frazada fina nueva.  
Una dulzaina grande.  
Dos cristalitos que sirven para medir.  
Un vaso loza nuevo.  
Una romana usada.  
Una taza caldera nueva.  
Una id. de tomar café con su platillo.  
Cinco pedazos manta sucia sin usar.  
Dos id. id. lienzo.  
Uno id. zaraza morada.  
Dos tijeras grandes.  
Catorce camisas de mujer usadas.  
Una zalea usada.  
Cinco vasitos con medicinas.  
Dos conales de hierro.  
Catorce camisas de hombre.  
Un cepillo de bestias.  
Cuatro planchas en buen estado.  
Cuatro calsonillos.  
Una navaja de barba vieja.  
Dos cinceles.  
Una clavija de hierro, de carreta.  
Una pesa de balanza nº 2.  
Una olla de hierro, mala.  
Dos rebozos uno colorado y otro azul.  
Una palangana de lata, mala.  
Cuatro sacos pequeños malos, manta.  
Tres sacos de almohadas.  
Dos colchas blancas.  
Tres sábanas blancas.  
Tres cabos zaraza, de varios colores.  
Un pantalon drill, de niño.  
Seis servilletas.  
Dos paños de mano en buen estado.  
Veinte y seis fustanes en buen estado, algunos bordados.  
Treinta y tres enaguas de encima diferentes clases.  
Dos garibaldis de señora.  
Un pichel loza blanco nuevo.  
Cuatro platos soperos.  
Cuatro id tendidos.  
Una cazuela, hierro.  
Un serrucho viejo de lomo.  
Dos lebrillos de barro, pequeños.  
Una olla de hierro pequeña.  
Tres sondalezas nuevas.  
Un cuchillo viejo con cubierta.  
Una sortija carey forrada en oro y  
Un cepillo de ropa.

ES CONFORME

Alajuela, Enero 18 de 1875.

GABRIEL SEGURA.

Jesus T. Sanabria.—Alejandro Gomez.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dejados por los esposos Domingo Fernandez y Manuela Rojas, vecinos que fueron de este cantón, á cuyo inventario he dado principio en el término de ley.—Samuel Alfaro. D. Rodriguez.—Benedicto Alvarado.

Juzgado 2º constitucional.—Alajuela, á la una de la tarde del día diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

SAMUEL ALFARO.

José García.—Roberto Soto.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho en la mortual de la Señora Juana Gomez que fué de este vecindario, para que en el término de nueve días se presenten á deducirlo en este despacho.

Juzgado 3º Constitucional.—San José, Enero 21 de 1875.

JOAQUIN MONGE.

Rafael Elizondo.—Carlos Mº Cortez.

ANDRES BOZA, Alcalde Unico Constitucional de la ciudad de Puntarenas.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que tengan algun derecho á los bienes que quedaron por defuncion de los conyuges Juan Arroyo y María Monge, vecinos que fueron del barrio de "la Barranca" de esta jurisdicción, para que en el perentorio término de quince días se presenten ante este Juzgado á deducirlo en la mortual á que he dado principio; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en la ciudad de Puntarenas, á las once del día veinte de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

ANDRES BOZA.

Evaristo Mendez.—L. Paredes A.

MANUEL DÁVILA, Juez del Crimen de la Provincia de Heredia.

CERTIFICO: que en la causa que sigo contra Gordiano Mora, por herida y uso de arma, se registra el edicto que copio.—Manuel Dávila, Juez del Crimen de la Provincia de Heredia. Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Gordiano Mora, contra quien he dictado auto de prision en la presente causa que le sigo, por los delitos de herida á su padrasto Francisco Quesada y uso de arma prohibida. En consecuencia prevengo al reo se presente á estas cárceles, en el término de quince días; con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde juzgándosele como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares la de indicar el lugar en donde se oculta.

Dado en la ciudad de Heredia á las doce del día veinte de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—M. M. Dávila.—J. M. Morales.—J. D. Ulloa.

Es conforme.

Judicatura del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia, á las diez del día veintuno de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

M. M. DÁVILA.

J. M. Morales.—Vicente Paniagua.

NAZARIO OCAMPO, Juez del Crimen en primera Instancia de esta Provincia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Pastor Salazar, contra quien he dictado auto de prision por el delito de despojo y maltratamiento de obra perpetrado en la persona del Señor Antonio Quesada. En consecuencia prevengo al reo que se presente en las cárceles de esta Ciudad, dentro del perentorio término de nueve días con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde juzgándosele como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la Ciudad de Alajuela á las doce del día veintuno de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

Juzgado del Crimen en la Provincia de Alajuela.

N. OCAMPO.

J. Jesus Ramos.—Jesus T. Sanabria.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la finada Josefa Castro y Cambronero, vecina que fué de esta Villa, para que en el término de quince días se presenten á legalizarlo en la mortual á que se ha dado principio.

Juzgado árbitro testamentario. San Ramon, Enero 20 de 1875.

DOMINGO R. TROYO.

Francisco Zamora.—José Mº Mora.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de los Señores Félix Piedra y Ramona Arias, á cuya mortal he dado principio para que dentro del término de quince días se presenten en este Juzgado á hacer uso de sus derechos, pues los oiré y guardaré justicia.

Juzgado 2º Constitucional de Cartago.—Enero 21 de mil ochocientos setenta y cinco.

MIGUEL BRENES.

F. Pacheco.—R. Escalante.

ANSELMO CASTRO, *Alcalde primero Constitucional de esta Ciudad.*

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho á los bienes que dejó á su fallecimiento el Señor Jacinto Muñoz y Rodríguez que fué vecino de esta Ciudad, para que en el perentorio término de nueve días, se presenten en este Juzgado á deducir sus derechos.

Juzgado 1º Constitucional de San José.

Dado en la Ciudad de San José á las dos de la tarde del día veinte y uno de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

ANSELMO CASTRO.

J. M. Acosta C.—Luis Granados.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Manuel Jimenez, contra quien he proveído auto de prision por los delitos de provocacion reciproca á riña á mano armada, á Manuel Ramirez, portacion de arma prohibida y fuga de la cárcel. En consecuencia, prevengo al reo que se presente á esta cárcel en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que sino lo hiciere, se le declarará rebelde y se juzgará como tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo; y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado 2º Constitucional. Grecia, á la una de la tarde del diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

SIMON GUZMAN.

J. Mora.—P. Barahona S.

FRANCISCO AVENDAÑO SAENZ, *Alcalde 1º Constitucional del Paraíso.*

Por el presente cito y emplazo á todos los acreedores, legatarios y herederos que se crean con derecho á los bienes de la finada Juana Barahona, vecina que fué de esta villa, para que en el término de quince días se presenten á legalizarlo en la mortal correspondiente á que he dado principio.

Juzgado 1º Constitucional del Paraíso, á las doce del día diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

FRANCISCO AVENDAÑO.

José M. Solano B.—Vicente Saenz.

MANUEL M. CALVO, *Alcalde 2º Constitucional de esta Ciudad.*

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores, que se crean con derecho á los bienes de las Señoras María Quiros y Segunda Ulate, vecinas que fueron del barrio de San Juan, para que en el perentorio término de quince días se presenten á deducirlos, en la mortal respectiva á que se ha dado principio en este Juzgado.

Dado en la Ciudad de San José á las cinco de la tarde del día veintiuno de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

MANUEL M. CALVO.

Franco. Chaves C.—Hijino Muñoz.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados que se crean con derecho á los bienes que quedaron por muerte del Señor Rafael Castro, para que en el improrogable término de nueve días se presenten en este Juzgado donde se ha dado principio al juicio de inventarios, á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican, cuyo Señor Castro fué vecino de esta Ciudad.

Juzgado 2º Constitucional. San José, á las cuatro y media de la tarde del día 20 de Enero de 1875.

MANUEL M. CALVO.

Franco. Bendaña.—Hijino Muñoz.

SIMON GUZMAN, *Alcalde segundo Constitucional de la Villa de Grecia.*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Vicente Quesada, contra quien he proveído en esta fecha el auto que dice así.—De conformidad con el artículo 730 Código 3º declárase haber lugar á formacion de causa en juicio verbal contra Vicente Quesada, por el delito de robo de una yegua blanca y una albarda de propiedad del Señor Pablo Mora: redúzcasele á prision y prevengásele nombre defensor.

En consecuencia, prevengo al reo se presente á la cárcel de esta Villa dentro del perentorio término de nueve días, y apercibimiento de que sino lo hiciere, se le declarará rebelde y se le juzgará como tal.

Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al enunciado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado 2º Constitucional. Grecia, á las cuatro de la tarde del diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

SIMON GUZMAN.

P. Barahona S.—J. Mora.

SOTERO BUITRAGO, *Alcalde Constitucional de la Comarca del Limón.*

Por el presente cito y llamo á todos los que se crean con derecho á los bienes siguientes: Una casa con un pequeño gallinero en Moín, de madera redonda, techo de palma y forrada con caña de maquenque: dos platanares en el río de Blanco, una casita pequeña en el platanar, un cayuquito inútil, un baul con tres camisas y cuatro calsones usados, dos pañuelos de seda, una caja y baul con piezas viejas de mujer, dos hachas, un serrucho y una escuadra, un fusil, un cajoncito pequeño con hierros de carpintero, un espejo de marco pequeño, dos candeleros y dos lámparas, un pilon con su mano, dos canales viejos, dos panas hoja de lata, una hamaca, una azada, un cuchillo grande, catorce piezas entre platos y tazas, dos piedras de moler, un par de planchas, tres vasos, cuatro ollas y pailas de hierro, tres machetes viejos, tres pares aritos de oro, una sortija de oro, una cuchara, un trinche, una cucharita, tres cajas píldoras, dos mechas, una camisa vieja, un sombrero viejo, diez y nueve cuentas de oro con unos corales viejos, quince centavos en dinero, que se reputan vacantes, para que dentro de tres meses, si estuvieren presente, seis si se hallaren ausente dentro de la República, y un año si estuvieren fuera de ella, comparezcan á usar del que les corresponda. Dado en la Comarca del Limón, á las doce del día siete de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

S. BUITRAGO.

Enrique Abraham.—Jas L. Anderson.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que estén interesadas en calidad de herederos, acreedores

y legatarios si los hay, á los bienes de los finados Soledad Alfaro y Juana Alvarado, vecinos que fueron del barrio de San Joaquín de esta ciudad, á cuyos inventarios he dado principio, para que dentro de quince días se presenten á deducirlos.

Juzgado 2º Constitucional de Heredia, á las once de la mañana del día veinte de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

José N. LOPEZ.

José Fonseca.—J. Manuel Zamora.

## POLICIA.

### BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del Dr. Don Rafael Zaldívar.

Cartago.—La del Farmacéutico Don Enrique Guier.

Heredia.—La de los Dres. Flores.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos Silva.

Agencia Principal de Policía de la Provincia de Alajuela.

Lista de los animales que están en depósito de esta Policía.

Una yegua azuleja pequeña, con un potro alazan pequeño careto.

Una id. id. id.

Una id. doradilla oscura pequeña.

Un potro negro pequeño.

Un caballo rosillo plateado, regular tamaño.

Un potro bayo.

Un caballito doradillo de buen hilo cordon en el espinazo.

Un caballo melado regular tamaño.

Un caballo retinto con un lucerito en la frente.

Una vaca negra, cachos al tiro, con un ternero alazan.

Un novillo sardo de buen hilo, cachos al tiro.

Un macho pardo dos pelos, pequeño.

Una yegua alazana pequeña.

Un potro retinto quemado, pequeño.

Un caballo rosillo colorado, de regular tamaño.

Una potrancia colorada, grande.

Un caballo zaino viejo.

Un caballo blanco de regular tamaño y andadura.

Una yegua retinta grande.

Una id. alazana grande.

Una id. retinta, con una lista grande en la frente.

Una id. doradilla, de regular tamaño.

Un caballo rosillo pequeño.

Una potrancia retinta sota.

Una id. melada azuleja sota.

Una id. blanca, pequeña.

Una yegua doradilla, grande, natural.

Un novillo overo de negro y blanco, cachos al tiro.

Un novillo hosco machin.

Las personas que se crean con derecho á alguno de estos animales, ocurran á deducirlo en el término de ley.

Enero 18 de 1875.

GABRIEL SEGURA

Agencia 1ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

Con las fechas del margen se ha ordenado por esta autoridad el depósito de los animales que á continuación se expresan.

ENERO 11.—Un ternero sardo, y otro alazan, collote, ambos con la marca semejante á la del número 372 que acostumbra el Señor Antonio Chacon, vecino de la villa de Santo Domingo de Heredia.

Id. Id.—Una ternera pintada de colorado y blanco, mostrenco.

Id. 14.—Un buey negro, grande, con el espinazo hosco, marcado con un fierro desconocido.

Id. Id.—Un novillo pintado de blanco y negro, con el fierro confuso.

Un novillo pequeño, pintado de blanco y negro, con perillas en los cachos, con la marca semejante á la del número 1011, que usaba Don Joaquín Bernardo Calvo, finado.

Id. Id.—Un torito sardo, de regular tamaño, con la marca semejante á la del número 517 que acostumbra el Señor Félix Jimenez, vecino del distrito de San Juan, de esta jurisdiccion.

Id. Id.—Un caballo colorado, grande, con luceró en la frente, renco y sin fierro.

Id. 14.—Una yegua alazana, careta, patas blancas, y con una potrancia pequeña al pié, con la marca semejante á la del número 373, que usaba Don Rafael Ugalde Alfaro, finado, vecino que fué de la ciudad de Alajuela.

Id. Id.—Un caballo colorado con un lucero en la frente, con la marca semejante á la del número 792 que acostumbra el Señor Alejo Valverde vecino de la Garita del río Grande.

Id. Id.—Un caballo colorado, de regular tamaño, con una pata y una mano blancas, sin fierro.

Id. 17.—Un buey negro, con el fierro desconocido.

Las personas que se crean con derecho á alguno de estos animales, ocurran á deducirlo en el término legal.

Enero 22 de 1875.

J. M. HERRERA.

## ANUNCIOS.

### AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS.

Teniendo necesidad el que suscribe de ausentarse de esta ciudad, por algun tiempo, queda cerrada dicha oficina,—declarando que no tiene ningun negocio pendiente con persona alguna y por consiguiente participa al público que trascurridos cinco días de esta publicacion, retirará el depósito que tiene hecho en el Banco Nacional.

San José, Enero 20 de 1875.

Pedro Acosta de Mena.

Vendo una casa que poseo en el bajo de la puebla, al frente y calle de por medio del Señor Braulio Carmona, al Norte, del Señor Francisco Vargas; y al Sur, de la Señora Juana Solano. Es recién construida, tiene el agua de la cañería, y alguna comodidad. El que quiera comprarla á plazo ó al contado, puede verse con su dueña en casa de Doña Petra Quesada.

San José, Enero 21 de 1875.

Tomasa Solano.

3 v.—1.

## AVISO.

Se vende ó alquila la casa contigua por el Norte, á la de los Señores Le Lacheur Dent & C.—Quien la necesita puede dirijirse al que suscribe ó á su propio dueño en la misma casa.

San José, Enero 22 de 1875.

Domingo Lopez.

3 v.—1.

## UN BUEN NEGOCIO.

Por motivo de salud, vendo mi establecimiento de ferratería, situado al lado Sur de la plaza nueva del mercado, por la cantidad de \$ 8.000 [habiendo segun balance cerca de \$14.000.] Exijo al contado \$1.500 y el resto pagadero por mensualidades de \$ 200 sin interes alguno. Cedo tambien el contrato de local que es por 3 años al módico precio de \$ 16 por mes.

San José, Enero 25 de 1875.

Pedro D. Calderon.

6 v.—1.

**SOCIEDAD ECONOMICA.**

Se pone en conocimiento de los socios, que el Consejo de Administracion, en sesion del 10 del presente mes, practicó, de acuerdo con lo prevenido por los artículos 9º y 46º de los Estatutos, la eleccion de los miembros de las juntas directiva y administrativa, que deben regir en el primer semestre de 1875.

**Resultando electos**

Presidente Doctor D. José M. Céspedes,  
Vice-Presidente " José Antonio Castro.  
Secretario " Francisco Carranza F.  
Pro-Secretario " Félix Pacheco.  
1er Director propietario " Francisco Chavez C.  
2º " " Lic. " José Antonio Quiros.  
3º " " " Benito Serrano.

**Directores Suplentes.**

Presbítero D. Esteban Murillo.  
" José M. Sánchez.  
" Juan Vicente Quiros y  
" Gaspar Benegas.

San José, Enero 14 de 1875.

Francisco Carranza F.  
Secretario.

3 v.—2.

**LICEO DEL CARMEN.****PROSPECTO.**

Cediendo á repetidas invitaciones de varios padres de familia y alentada por la cooperacion de conocidos profesores, he dispuesto abrir un Liceo de niñas, que reuna en lo posible las condiciones que hoy deben exigirse en la educacion de la mujer, y al poner este ensayo en práctica, abrigo la esperanza de que este establecimiento merezca la confianza del público.

Las enseñanzas y el personal del Liceo, se expresan en el siguiente

**CUADRO.**

Obras de manos y lectura, á cargo de la Directora y dos ayudantes.  
Gramática y Antología española, id. del Dr. D. Valeriano F. Ferráz.  
Aritmética, Religión y Moral é Historia Sagrada, de D. Francisco Picado.  
Caligrafía, de D. Manuel L. Brenes.  
Lengua Francesa é Historia y Geografía, de D. Víctor F. Ferráz.  
Lengua inglesa y Dibujo, de D. Juan F. Ferráz.  
Música y Canto, de D. Sebastian Mathew.

Estas asignaturas serán distribuidas en cursos diversos y las niñas serán admitidas á ellos segun su edad y capacidades.

Las clases de lenguas se dejan á la eleccion de los padres de familia.

Las mismas y Dibujo, Música y Canto, se consideran como clases especiales.

Precios y condiciones de admision:

{ Enseñanza gral., pago adelantado \$ 5. al mes.  
Id. id. y una lengua y dibujo " 8.50 "  
Id. id. y id. dibujo y música " 10.00 "

Cada alumna se costeará los libros y útiles necesarios para sus clases.

El Liceo estará abierto desde el lunes 18 del corriente.

Cartago, 9 de Enero de 1875.

Francisca Ortiz V. de Rojas.

3 v.—2.

**Academia de Niñas.**

Desde el día 4 de Enero corriente se abrió de nuevo este establecimiento particular y continúa sus tareas escolares. Se enseñan todos los ramos primarios y los secundarios y de adorno mas convenientes á una Señorita bien educada. Calle del Palacio Nacional frente á Don Nicolas Canas.

Isabel Lastres de Céspedes.

3 v.—2.

**CIRCULAR.**

Belisario y Ceferino Fernandez, tienen el gusto de poner en conocimiento del comercio y de sus amigos haber formado una sociedad comercial que girará bajo la razon social de

Fernandez & hermano.

San José, Enero 14 de 1875.

3. v.—2.

**AVISO.**

He trasladado mi establecimiento á la Cuesta de Moras, casa contigua á la de Rafael Arias.

Allí ofrezco servir con prontitud y esmero en los ramos de Talabartería, Sillería y Tapicería, á las personas que se sirvan ocuparme.

Romualdo Montero.

3 v.—2.

**UNA BUENA ADQUISICION**

VENDO mi casa de habitacion en esta ciudad, sita en la calle de "La Laguna", frente á la de la Señora Pilar Corrales: es cómoda para una familia regular.

El que la necesite, puede hablarse con su propio dueño, en la misma casa.

San José, Enero 15 de 1875.

JOSÉ VARGAS.

3 v.—2.

**AVISO.**

En la Panadería del Carmen, se acaba de recibir azúcar refinado, en barriles de 100 libras y se vende por mayor y al menudeo.

En la hacienda del Mojon, de los Señores Pinto, se vende caña de azúcar y tambien se conduce á la ciudad, á donde el comprador se lo indique á Remigio Pinfo.

San José, Enero 13 de 1875.

6 v.—2.

**AVISO.**

Los miembros de la "Sociedad Económica" que deseen retirar los intereses que en su favor han resultado de la liquidacion correspondiente al año 1874, se servirán pasar á casa del infrascrito en todo el presente mes; entendiéndose que si no lo hicieren dentro de ese término se considerará que convienen en capitalizarlos.

San José, Enero 9 de 1875.

M. FELIPE QUIROS.

Tesorero.

3 v.—2.

**SOCIEDAD DE ENSEÑANZA DE ADULTOS.**

Lista de los miembros que forman el "Consejo Directivo," para el corriente año 1875.

Presidente de la Sociedad y Director de la Escuela,  
Don Adolfo Romero.

Secretario,

" José A. Castro.

Tesorero,

" Juan V. Quiros.

Directores Vocales.

Dr. Don José M. Céspedes.

" Faustino Caicedo.

Lic. " José B. Céspedes.

" Manuel F. Quiros.

" José M. Caicedo.

" José Ramon Chavarria.

Secretaría de la Sociedad de Enseñanza de adultos. San José, Enero 6 de 1875.

JOSÉ A. CASTRO.

3 v.—2.

**Aviso.**

Nombrado el que suscribe, por la Honorable Corporacion Municipal, para Tesorero General de Propios de esta Provincia, pone en conocimiento del público: que

el despacho será en su casa de habitación, calle del Carmen, y de las ocho de la mañana á las tres de la tarde de todos los dias de trabajo.

Tesorería General de Propios.  
San José, Enero 4 de 1875.

JACINTO GUZMAN.

4 v.—3.

**Compañía de la Mina del Monte-Aguacate.**

Con arreglo al art. 32 de los Estatutos, se convoca á Asamblea General de Accionistas para el día 2 de Febrero próximo. La reunion tendrá lugar en casa de Don Demetrio Iglesias, á las 12 del dia.

El estado de las cuentas durante el año de 1874 estará á la vista en la Administracion Gral. de Correos diariamente, de las 7 á las 9 de la mañana, desde el 16 al 30 del próximo Enero.

San José, Diciembre 30 de 1874.

Presidente.

ENRIQUE TWIGHT.

Secretario.

SATURNINO TREJOS.

4 v.—3.

**INSTRUCCION PRIMARIA.**

Aviso á los padres de familia que tengo mi establecimiento de enseñanza primaria en la casa que habitó Doña Antonia B. de Dengo, doscientas varas al Sur de la Plaza Principal, en el cual daré lecciones del lunes al viernes de cada semana, de las materias siguientes: Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática castellana, Geografía, Historia sagrada é Inglés. Los ramos indicados serán tratados metódicamente, y por cursos adecuados á las capacidades de cada niño.

Horas de escuela: en el invierno de 7 á 9 de la mañana y de 10 á 2 de la tarde; y en el verano de 10 á 2 de la tarde y de 3 á 5. Pagará cada alumno mensualmente ocho pesos cincuenta centavos, adelantados.

Deseoso de sacar el mayor aprovechamiento de mis discípulos y de que haya puntualidad, vigilancia y moderacion en la enseñanza de ellos, he buscado á los Señores Don Carlos Pirani, Don José B. Céspedes y Don Ignacio Guillen, para que con sus lecciones cooperen á que se logre el adelanto que anhele.

Mandaré notas semanales á los padres de familia, para que se impongan de la conducta y aplicacion que observen sus niños; así como tambien para que si éstas no son buenas tengan el celo y cuidado necesario con ellos, pues es evidente que la tolerancia y consentimiento en dichos padres de familia, son motivos que contribuyen mas ó menos poderosamente á retardar el adelanto en la juventud.

Para mas condiciones háblense con el infrascrito que vive en la casa ya indicada.

San José, Octubre 9 de 1874.

Dolores Morales.

8 v.—6.

**\$ 50 GRATIFICACION.**

El Lunes Santo, 30 de Marzo de este año, alzó un arriero con el nombre de "José Gonzalez, de Alajuela," veinte y dos sacos café, (16 con marca J & S y 6 con marca A y H) en la máquina de Torres, con guía para los Señores F. Clavera y C. en Puntarenas,—los cuales no entregó.

La autoridad de Heredia, avisó en la Gaceta que parte de este café y de los sacos vacíos, marcados, fué encontrado el 13 de Abril, en una zanja, arriba de San Rafael de Heredia, y que debía ser robado.

Como aquel lugar no es habitado, parece que ha sido puesto en dicho lugar para llamar la atencion á una falsa direccion.

La casa abajo firmada pagará la grati-

ficacion de cincuenta pesos, á la persona que los encuentre necesarios para la averiguacion de los autores, y promete reservar el nombre del denunciante.

San José, 16 de Diciembre 1874.

OTTO VON SCHRÖTER.

6 v.—3

**Para Piano.**

Métodos de Hüntten, Cramer, Wohl farth, Brauer, H. Herz &.

Ejercicios y otras fáciles, instructivas y progresivas, sin octavas, para niños, de Brandt, Brämig, Hanisch, Köhler, Krug, Czerny, Biehl, Chwatal &.

Estudios, de Czerny, Berens, Bertini, Gurlitt, Clementi, Voss, Cramer &.

Para la mano izquierda sola; para aprender á marcar el compás; fáciles para niños.

Fantasías y potpourris de las mejores operas á 2 y á cuatro manos.

Piezas de salon; overturas á 2 y á 4 manos.

Valses, polkas, cuadrillas & de Strauss, Schubert, Faust, Gungl &.

Solfes [album] con acompañamiento de piano.

Una copia de cada obra.

En casa de Doña Augusta Johanning, esquina del Carmen.

3 v. 3.

**Casa.**

Ofrezco en alquiler la de alto, que ocupa la "Lavandería," cuyo contrato de arriendo termina el 6 de Febrero próximo. Tambien alquilo una tienda, frente al establecimiento de comercio de los Señores Dent y Alfaro.

San José, Enero 8 de 1875.

JOSÉ ANT. CHAMORRO.

3 v.—3.

**AVISO.**

El que suscribe vende un solar en el barrio de Soledad y una cantidad de adobes, en el alto de Cuesta de Moras, á precios enteramente módicos.—El que los necesite puede entenderse con Don Pedro Hidalgo para la compra de estos últimos y con el infrascrito para la del primero.

San José, Enero 9 de 1875.

Ramon E. Molina.

3 v.—3.

**AVISO.**

Contiguas á la casa de habitacion del que suscribe, se alquilan dos piezas redondas, bien arregladas, una de ellas con agua adentro.

San José, 9 de Enero de 1875.

B. CASTRO.

3 v.—3.

**AVISO.**

Se vende un terreno de dos manzanas, poco mas ó menos, inmediato á la ladrillera que era del Señor Obispo, en San Francisco de Guadalupe.

Para precio y condiciones véase con su propio dueño en San Francisco.

San José, Enero 8 de 1875,

JOSÉ MONGE.

3v. 3.

**Colegio de Cartago.**

No habiendo sido suficiente el tiempo señalado para la matrícula de éste establecimiento, se avisa que esta quedará abierta hasta el 31 del corriente.

Cartago, Enero 13 de 1875.

El Secretario.

F. PICADO.

2 v.—2.

Imprenta Nacional. Calle de la Merced.